

PROCESO: ESPECIAL EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00242-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el proceso de la referencia, informando al señor juez que el demandado acude a proponer nulidad.
Bucaramanga, 16 de mayo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2020-00242-00

ASUNTO

Procede el despacho a decidir lo correspondiente a la nulidad que dentro de asunto de la referencia plantea el apoderado del demandado JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO, basándose para ello en el avalúo tenido en cuenta para resolver de fondo la expropiación.

Conforme lo dicho se avizora que la nulidad se soporta en las causales 2 y 5 del artículo 133 del C.G.P., en concordancia con el artículo 399 ibidem., por tal motivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del mismo compendio, se dispondrá correr traslado a la contraparte por el termino de tres (3) días, para decidir en la oportunidad que corresponda.

Sin más lucubraciones, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA CORRER TRASLADO por el término de TRES (3) DÍAS a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI del escrito de nulidad presentado por JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO, lo anterior conforme lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso.

*Por **Secretaría**, con la notificación que por estados se haga de esta providencia y a través del micrositio, insértense el memorial contentivo de la nulidad: **PDF # 65** del cuaderno principal*

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias al Dr. LEANDRO ALBEIRO SANABRIA CORONADO portador de la tarjeta profesional número 361.523 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido por JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 054 del 29 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4e936c1c31923edc7b3ebd08727da792d5c605ce299dfa35012022b4a55357**
Documento generado en 26/05/2023 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>